



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 359-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de setiembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 180-2022-MDPN-SGSC, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; mediante el que solicita la convocatoria de personal de choferes y operadores para el servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha; el Informe N° 0439-RR.HH-PAUU/MDPN/2022 de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 01225-2022-SGPP-MDPN/LMS, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 141-2022-MDPN-SAJ/GHA de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 4344-2022/GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el inciso 3.1, del artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, precisa que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección y 4. Suscripción y Registro del Contrato;

Que, el artículo N° 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, refiere en su artículo 15.- Órgano responsable en cada entidad, que "El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces".

Que, mediante Informe N° 180-2022-MDPN-SGSC, de fecha 13 de septiembre de 2022, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita se proceda a realizar el proceso de la convocatoria del personal para el Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha;

Que, mediante Informe N° 0439-RR.HH-PAUU/MDPN/2022, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos presenta la propuesta para la conformación de la Comisión a cargo de la Convocatoria y Selección para el Concurso Público CAS N° 001-2022/MDPN, que estará a cargo del proceso de evaluación y selección del personal solicitado por el área usuaria;

Que, a través del Informe N° 01225-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal establecido en el RUBRO 07 FONCOMUN y por el importe total de S/. 102, 024 SOLES, correspondiente a la convocatoria del personal para el Servicio de Serenazgo bajo el Régimen Laboral CAS, solicitado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 141-2022-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 20 de setiembre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión VIABLE lo solicitada por la Unidad de Recursos Humanos para la conformación de la Comisión a cargo de la Convocatoria y Selección para el CONCURSO PUBLICO - CAS N° 001-2022/MDPN, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, mediante Memorándum N° 4344-2022/GM/MDPN/ECR, de fecha 21 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente por parte del titular de la entidad;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar la Comisión encargada de realizar el CONCURSO PUBLICO - CAS N° 001-2022/MDPN para la contratación del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), solicitado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022; en concordancia lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "COMISIÓN encargada de la convocatoria, evaluación y selección del Concurso Público - CAS N° 001-2022-MDPN, para la contratación del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - C.A.S. - Decreto Legislativo N° 1057 y requerido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año fiscal 2022", la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Abog. Edilberto Castro Robles
Gerente Municipal | Presidente |
| 2. Lic. Paulo Alberto Uculmana Uchuya
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos | Primer Miembro |
| 3. Abog. Giancarlo Hernández Almeyda
Sub Gerente de Asesoría Jurídica. | Segundo Miembro |
| 4. Sr. Cesar Gustavo Acosta Olivari
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana | Tercer Miembro |

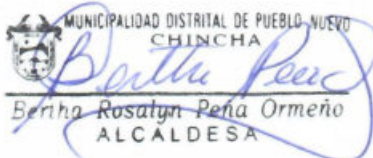
MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Sr. Wilmer Alexis Canelo Gonzales
Secretario General (e) | Presidente |
| 2. Sr. Henry Jesús Ortiz Palomino
Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial | Primer Miembro |
| 3. Abog. Gustavo Adolfo Céspedes Martínez
Sub Gerente de Rentas | Segundo Miembro |
| 4. CPC Liliana Martínez Silva
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Tercer Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, para el cumplimiento de sus funciones y; a la Unidad de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA